



INFOCOMEX No. 047-2020

Lunes, 17 de agosto del 2020.

Temas en este informativo:

- [Solicitud de exoneración de tributos en la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad.](#)

Hasta el 25 de septiembre de 2020, los usuarios podrán presentar la solicitud electrónica de exoneración de tributos para importación de vehículos de forma directa a través de ECUAPASS, el SENAE se encargará transitoriamente de obtener en el Ministerio de Salud Pública, el documento de soporte correspondiente por escrito, a efectos de no afectar la atención prioritaria a las personas con discapacidad.

Fuente: Boletín 32-2020 SENAE

[Volver al inicio](#)

Boletín 32-2020

SENAE

Informa:

Procedimiento actualizado para acceder al beneficio de importación de vehículos con exoneración de tributos para personas con discapacidad.

(Implementa el Decreto Ejecutivo No. 1097 y Resolución No. 010-2020 COMEX)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en implementación del Decreto Ejecutivo No. 1097, promulgado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 30 de julio de 2020, y de la Resolución del Pleno del Comité de Comercio Exterior COMEX No. 010-2020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 885, de fecha 14 de agosto del 2020, emite la Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0041-RE ([Click para descargar](#)), misma que ajusta el procedimiento para

la obtención de la exoneración de tributos en la importación de bienes y vehículos para personas con discapacidad, incluyendo dos pasos previos a la generación de la solicitud electrónica de exoneración que realizan los usuarios ante el SENA E.

Pasos previos a solicitud electrónica:

1. Registrarse como "usuario" en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, ecuapass, mismo que estará disponible **en línea**.
2. Dentro de la Ventanilla Única Ecuatoriana, deberán obtener **en línea** el documento de soporte obligatorio de los bienes importados al amparo de la subpartida arancelaria 9805.00.00.00, emitido por el Ministerio de Salud Pública, "**Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad**".

Durante los próximos 45 días, esto es, hasta el 25 de septiembre de 2020, mientras dura la implementación de la "**Autorización electrónica para la importación de bienes o vehículos para uso o atención de personas con discapacidad**" en la Ventanilla Única Ecuatoriana, los usuarios podrán continuar presentando la solicitud electrónica de exoneración de tributos para importación de vehículos de forma directa a SENA E a través de ecuapass, institución que se encargará transitoriamente de obtener en el Ministerio de Salud Pública, el documento de soporte correspondiente por escrito, a efectos de no afectar la atención prioritaria a las personas con discapacidad.

[Volver al inicio](#)